

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 16/2016

TEMUCO, 12 SET. 2016

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 06.09.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 367 del 07.09.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal (s) en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por incorporación de mayores ingresos en convenios complementarios suscritos con SSAS, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	36.661
		M\$	36.661

GASTOS

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	12.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		12.000
21 03 999 999 000	Otras		12.661
		M\$	36.661

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	M\$	14.000
21 02 005 001 001	Aguinaldo Fiestas Patrias		5.500
21 03 999 999 000	Otras		13.000
22 03 001 000 000	Para Vehículos		8.000
35 00 000 000 000	Saldo Final de Caja		229.058
		M\$	269.558

AUMENTO

21 01 005 001 000	Aguinaldo Fiestas Patrias	M\$	5.500
21 02 001 018 001	Asignación Responsabilidad Directiva		6.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		14.000
22 02 003 000 000	Calzado		5.000
22 06 007 000 000	Mant. y Reparación Equipos Informáticos		4.000
22 07 001 000 000	Publicidad y Difusión		1.000
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		5.000
26 01 000 000 000	Devoluciones		229.058
		M\$	269.558

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/GJC/ybd



orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto